



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 159 2019-GRA/GG-GRDS

Ayacucho; 14 JUN. 2019

VISTO: El Oficio N° 0943- 2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR- DR/PCRSA, de fecha 23 de mayo de 2019, Actas de Instalación, Creación y Constitución de los Consejos Provinciales de Salud Cangallo, Huanta, Parinacochas, Lucanas-Puquio; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1240-2017-GRA/GG-DRSA-DIRESA-DG, que aprueba el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Regional y Provincial de Salud de Ayacucho, Informe Técnico N° 013-2018-GRA-GG/GRDS-DRSA-DR-CRS/STCES y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es competencia del Gobierno Regional de Ayacucho, planificar el desarrollo integral y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes; en tal sentido en materia de salud entre otras funciones es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, los artículos 7° y 8° de la Ley N° 27813- Ley del Sistema Nacional Coordinado Descentralizado de Salud, concordante con el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 004-2003-SA, Reglamento de la invocada norma legal, establecen los niveles regional y local, como el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de cada provincia;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 27823- Ley del Sistema Coordinado Descentralizado de Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2003-SA, el Gobierno Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 585-2017-GRA/GR, de fecha 23 de agosto del 2017, se reconfirma y actualiza el Consejo Regional de Salud Ayacucho;

Que, es voluntad política del Gobierno Regional Ayacucho, dar cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo, viabilizando la conformación de los Consejos Provinciales de Salud, como espacio de concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de las actividades de salud y de los niveles de atención de su jurisdicción;



Que, mediante DS N° 004-2003-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, que tiene la finalidad de a) Coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, y promover su implementación concertada y descentralizada, b) Coordinar los planes y programas de todas las instituciones del sector, c) Lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, d) Avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27813 señala, que el Consejo Provincial de Salud, es el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de cada provincia;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2003-SA se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, regulando el papel que cumplen los Consejos provinciales de Salud;

Que, en convenio a la primera sesión ordinaria del Consejo Provincial de Cangallo, Huanta, Parinacochas, Lucanas-Puquio, se concertó la conformación y reconfiguración de los miembros integrantes de los Consejos Provinciales mencionados;

En merito a las consideraciones expuestas y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27444 ley de Procedimientos administrativos general y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTALACIÓN, REACTIVACIÓN Y CONSTITUCIÓN de los Consejos Provinciales de Cangallo, Huanta, Parinacochas, Lucanas-Puquio como Órgano Técnico Consultivo, de Concertación, Coordinación y Articulación Provincial del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud adscrito al Consejo Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, el cual estará integrado por los y las representantes titulares y alternos de acuerdo al detalle siguiente:

CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD CANGALLO

1. Representante del Colegio Médico del Perú, CR XVI Ayacucho
2. Representante de la Red de Salud Centro
3. Representante de P.M. ESSALUD Cangallo
4. Representante Municipalidad Provincial Cangallo
5. Representante de la UGEL Cangallo
6. Representante del Hospital de Apoyo de Cangallo.
7. Representante de Oficina Sub Región del GRA-Cangallo.
8. Representante de Servicios de Salud privados de Cangallo
9. Representante de los trabajadores del sector Salud de Cangallo
10. Representante de las organizaciones sociales de la Comunidad Cangallo



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 2019-GRA/GG-GRDS**

CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD HUANTA

1. Representante de Colegio Médico del Perú, CR XVI Ayacucho Huanta
2. Representante de la Red de Salud Huanta
3. Representante de la Municipalidad provincial de Huanta.
4. Representante de la Oficina Subregional del GRA de Huanta.
5. Representante de P.M. EsSalud Huanta
6. Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL -Huanta
7. Representante del INPE-Huanta.
8. Representante de Servicios de Salud privados-Huanta.
9. Representante de los trabajadores del sector Salud -Huanta.
10. Representante de las organizaciones sociales de la Comunidad- Huanta

CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PARINACOCHAS

1. Representante de Colegio Médico del Perú, CR XVI Ayacucho-Coracora
2. Representante de la Red de Salud Coracora
3. Representante de la Municipalidad provincial de Coracora
4. Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Coracora
5. Representante de la Oficina Subregional del GRA de Coracora
6. Representante de P.M. EsSalud Coracora
7. Representante de Servicios de Salud privados-Coracora
8. Representante de los trabajadores del sector Salud -Coracora
9. Representante de las organizaciones sociales de la Comunidad-Coracora

CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD LUCANAS-PUQUIO

1. Representante de Colegio Médico del Perú, CR XVI Ayacucho-Puquio
2. Representante de la Red de Salud Lucanas Puquio
3. Representante de la Municipalidad provincial de Lucanas Puquio
4. Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Lucanas Puquio
5. Representante de la Oficina Subregional del GRA de Lucanas Puquio.
6. Representante de P.M. EsSalud -Puquio
7. Representante de Centro de Emergencia Mujer-Puquio
8. Representante del Hospital de Apoyo de Puquio
9. Representante de Servicios de Salud privados-Puquio
10. Representante de los trabajadores del sector Salud -Puquio
11. Representante de las organizaciones sociales de la Comunidad-Puquio

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Consejos Provinciales de Salud de Cangallo, Huanta, Parinacochas y Lucanas- Puquio, a los representantes que lo conforman y las instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Ing: VICTOR BELLEZA DE LA ROCA
GERENTE REGIONAL